AÑO 1979.—NUMERO 48 VIERNES, 20 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)...............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

959

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente relativo al acuerdo de 22 de marzo de 1979 de la Comisión Mixta Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Segovia.

Resultando: Que el día 5 de abril de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo acuerdo adoptado por la Comisión Mixta Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas de Segovia para la revisión de las tablas salariales del Convenio y para la elección de las tablas de rendimientos, solicitando su homologación y publicación en el B. O. de la provincia.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y por el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, en orden a la homologación de lo acordado por las partes a su inscripción en el Registro correspondiente y a su publicación en el B. O. de la provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación Provincial de de Trabajo,

ACUERDA:

1.—Homologar el acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Segovia, por el que se revisan las tablas salariales de dicho Convenio y se eligen las tablas de rendimiento, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de las nuevas tablas suponga una superación de los criterios salariales de referencia fijados en el R. D. L. 49/1978, de 26 de diciembre, deberán notificar por escrito a esta Delegación y a la representación de los trabajadores, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de su publicación en el B. O. de la provincia, su adhesión o separación del acuerdo aquí homologado.

3.—Notificar esta resolución a los representantes de los trabajadores y empresarios en la Comisión Paritaria, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de una resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra ella en vía administrativa.

4.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 9 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Manuel Iglesias Cabero.

1.º En cumplimiento de la disposición final primera del Convenio homologado en 11 de octubre de 1978, la tabla salarial del anexo I queda incrementada, con efectos desde el día primero de enero del año en curso, en el siete coma siete por ciento, igual al incremento del índice general de precios al consumo durante el segundo semestre del año 1978, según oficio recibido de la Delegación Provincial de Trabajo, transcribiendo datos del Instituto Nacional de Estadística.

2.º Los representantes de los trabajadores eligen las tablas de rendimiento aprobadas por O. M. 19-XI-1948 y 14-XII-1948 para que sirvan provisionalmente a los fines del artículo 13 del Convenio, con la modificación del apartado siguiente.

3.º Las once unidades de obra que se expresan en el anexo I de este acta sustituyen a las equivalentes de las tablas del año 1948, entrando en vigor con las condiciones que se establecen en el anexo II de este acta.

ANEXO I

Unidades de obra aprobadas por la Comisión Mixta de las tablas de rendimientos

1) Metro cuadrado.—Tabique de ladrillo h. sencillo a panderete, tomado con mortero de cemento, incluyendo la limpieza del material sobrante, y andamios necesarios.

La planta debe estar limpia, el replanteo terminado y el material en planta.

La medición se realizará a cinta corrida, por la colocación de cercos, y si éstos no existiesen se descontará el hueco.

44 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Peón.

2) Metro cuadrado.—Fábrica de ladrillo h. doble de 1/2 pie, sentado con mortero de cemento, incluyendo la limpieza del material sobrante y andamios necesarios.

La planta debe estar limpia, el replanteo terminado y el material en planta.

La medición se realizará descontando huecos.

33 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Peón.

3) Metro cuadrado.—Fábrica de ladrillo cerámico de 70 m/m., de 1 pie de espesor, o sentado con mortero de cemento para revestir, incluyendo la limpieza del material sobrante y andamios necesarios.

Tajo limpio, el replanteo terminado y el material en planta.

La medición se realizará descontando huecos.

16 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Peón.

4) Metro cuadrado.—Maestrado, enfoscado y fratasado con mortero de cemento en paramentos exteriores, incluyendo la limpieza del material sobrante y caído, sin incluir andamios, pero sin mover los tablones; el material se dará en planta.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

54 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Ayudante.

5) Metro cuadrado.—Maestrado, enfoscado y fratasado con mortero de cemento en paramentos interiores, incluyendo la limpieza del material sobrante y caído y andamios necesarios.

El material se dará en planta.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

64 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Ayudante.

6) Metro cuadrado.—Guarnecido de yeso negro, con maestras en los rincones, en techos y tapias, incluyendo la limpieza del material sobrante y caído y andamios necesarios.

El material se dará en planta.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

75 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Ayudante.

7) Metro cuadrado.—Enlucido de yeso blanco sobre guarnecidos en techos y tapias, incluyendo la limpieza del material sobrante y caído y andamios necesarios.

El material se dará en planta.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

105 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por dos Oficiales y un Ayudante.

8) Metro cuadrado.—Pintura al temple liso, en paramentos verticales, realizado sobre enlucido de yeso, dado a dos manos con rodillo.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

175 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por un Oficial pintor.

9) Metro cuadrado.—Pintura al temple liso en paramentos horizontales, realizado sobre enlucido de yeso, dado a dos manos con rodillo.

La medición se realizará a cinta corrida.

185 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por un Oficial pintor.

10) Metro cuadrado.—Pintura al Gotelet, incluso preparación del paramento en verticales, realizado sobre enlucido de yeso.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

150 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por un Oficial pintor.

11) Metro cuadrado.—Pintura al temple picado a rodillo, incluso preparación del paramento en verticales, realizado sobre enlucido de yeso, y la preparación a la cola.

La medición se realizará a cinta corrida, descontando los huecos que no tengan guarniciones.

67 metros cuadrados.—A realizar en jornada de ocho horas por un Oficial pintor.

ANEXO II

Condiciones imprescindibles para la aplicación de las once unidades de rendimiento acordadas

Primero.—Que en el Centro de trabajo exista representación de los trabajadores (Comité de Empresa o Delegado de Personal).

Segundo.—Que existan en el conjunto de la obra todas las medidas de seguridad e higiene, según la legislación, y se cumpla la Ordenanza Laboral vigente, en lo relativo a la unidad de rendimiento de que se trate.

Tercero.—Que se cumpla la Ley de representación de los trabajadores.

Cuarto.—Que se cumpla en su totalidad el Convenio Colectivo vigente, así como cualquier disposición que afecte a condiciones de trabajo o del personal.

Quinto.—Será necesaria la notificación previa de las unidades de rendimiento al Comité de Empresa o Delegado de Personal, con una semana de antelación.

Sexto.—Para el cómputo de las unidades de rendimiento deberán tenerse en cuenta las condiciones climatológicas, las herramientas, equipos auxiliares empleados y la situación y características del tajo.

Séptimo.—Durante los tres primeros meses de vigencia de cada una de las unidades, éstas tendrán un carácter de adaptación.

Octavo.—En caso de discrepancia respecto a la aplicación de cualquiera de las tablas, o de las condiciones en que deba realizarse, los trabajadores afectados recurrirán al encargado o jefe de obra, y en caso de que no se resolviera, a la Comisión Paritaria de Rendimientos, y, en último caso, a la Delegación de Trabajo.

Estas condiciones forman un todo inseparable de las unidades de rendimiento.

803

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía —Sección de Minas— de Segovia han sido otorgados los siguientes permisos de exploración:

Número: 950.
Titular: Sociedad "Río Albín, S. A."
Domicilio: Avda. Generalísimo, 68; Madrid.
Nombre: SEGOVIANA II.
Cuadrículas: 2.160.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Sepúlveda, Castroserracín, Hinojosas del Cerro, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Duruelo y otros.

Número: 951.
Titular: Sociedad "Río Albín, S. A."
Domicilio: Avda. Generalísimo, 68; Madrid.
Nombre: SEGOVIANA III.
Cuadrículas: 1.512.
Mineral: Sección C.
Términos municipales: Bercimuel, Sequera de Fresno, Fresno de Cantespino, Cerezo de Arriba, Riaza y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101-5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 25 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

972

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPULVEDA

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Presidente de la Junta Electoral de Zona en Sepúlveda.

En virtud del presente edicto hago saber: Que el acta de escrutinio, practicada el día nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve con motivo de las elecciones locales de 3 de abril de 1979, se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarla en la Secretaría de esta Junta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Sepúlveda, a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

936

Ayuntamiento de Abades

Solicitada por el contratista don Martín López Fernández la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de la Plaza de la Iglesia y aceras de la calle de Cantarranas, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contración vigente, a fin de que puedan presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Abades, 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Lorenzo del Pozo.

967

Ayuntamiento de Madriguera

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 91 del Catálogo de U. P., "La Matilla", a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Madriguera, a 7 de abril de 1979.—El Alcalde, Vicente Hernández.

952

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, se hace público que por don Julián Rincón García se ha solicitado licencia para construir una nave edificio destinado para almacén agrícola en la finca sita en El Campillo o carretera de Turégano, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Valdevacas y Guijar, 7 de abril de 1979.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

953

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, un proyecto de Plan Parcial de Ordenación, denominado "Los Concejos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Antonio Ruiz de Ciria García Forte, perteneciente a UTEC, Unión de Técnicos, S. A., y promovido por la Entidad Cooperativa FUESEBA, comprendiendo actuación urbanística en el polígono enclavado entre las calles números 5, 6, 7 y 8 del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Zona Residencial; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Suelo, se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento dicho proyecto, con todos los documentos, planos y memoria que lo forman, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente y formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

El Espinar, 4 de abril de 1979.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

979

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1979, un suplemento de crédito para dotar el presupuesto extraordinario formado para "pavimentación y asfaltado general de calles", con el informe favorable de la Comisión de Hacienda y dictamen de la Intervención municipal, según consta en el mismo, queda expuesto al público, en el Negociado de Intervención, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

945

MELQUE DE CERCOS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes intrese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Melque de Cercos, 6 de abril de 1979.—El Alcalde, Hilario González.

983

ESCALONA DEL PRADO

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana, se hace saber que por la Sociedad Agraria de Transformación "Las Matillas", de esta localidad, se ha solicitado licencia para la construcción de una explotación porcina fuera del casco urbano, en el pago denominado "Las Matillas", de este término.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez dísa, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Escalona del Prado, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Alejo Sanz.

987

RIBOTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribota, 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Valeriano Martín de Pablo.

977

VILLEGUILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeguillo, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Julio Rincón.

984

MUÑOVEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1976, 1977 y 1978, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñoveros, 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Ciriaco Casado Francisco.

975

PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de saneamiento a la localidad y a los barrios de La Velilla y Rades, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de quince días, también hábiles, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedraza, 10 de abril de 1979.—El Alcalde, María del del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

978

SACRAMENIA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes intrese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Sacramenia, a 11 de abril de 1979.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

958

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.°, apartado c), del Real Decreto de 26 de enero de 1979, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto ordinario prorrogado para el actual ejercicio, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mencionado expediente.

Escobar de Polendos, a 5 de abril de 1979.—El Alcalde, Isaías Bernabé.

985

SANTO TOME DEL PUERTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, a 9 de abril de 1979.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8